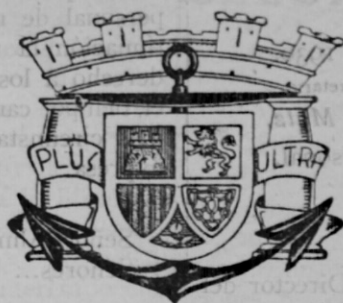




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

Modifica el artículo 3.º del Decreto de 11 de julio de 1935.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Referente a los destinos de los C. de C. don A. Marín y don R. Núñez.—Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales d.º 23 y 27 de junio anterior.—Destino al C. de C. don J. Núñez y T. de N. don J. Rodríguez.—Destino a un auxiliar de Artillería.—Concede reintegro en el servicio al personal que expresa.—Concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al C. de C. don L. Rodríguez.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Sobre aclaración de la Orden ministerial de 30 de abril de 1935.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede gratificación al personal que se menciona.—Idem el 20 por 100 del sueldo al personal que expresa.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA.—Nombra patrón del Laboratorio de Málaga a don A. Benjumea.—

Rectificación.

Edictos.

Circulares y disposiciones.

Amplia relación de destinos que han de proveerse en el Cuerpo de Maquinistas.

Sección oficial

DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 3.º del decreto de 11 de julio de 1935 se modifica, quedando redactado en la siguiente forma:

Artículo 3.º Las gratificaciones de Profesorado e Instrucción son las que tienen por objeto remunerar los trabajos docentes en la Armada, en la cuantía y condiciones siguientes:

En todas las Escuelas y buques-escuelas o de instrucción, percibirán, el Director y los Profesores, 3.000 pesetas anuales.

Los ayudantes profesores, instructores y los que tengan a su cargo enseñanzas no teóricas, sino esencialmente prácticas, 1.500 pesetas anuales.

En las Escuelas de analfabetos el Director percibirá 600 pesetas anuales y los instructores, 300.

Dado en El Pardo a diez de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL Y PEREIRA.

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de corbeta, auxiliar del primer Negociado de la Sección de Personal, D. Agustín Marín Barranco, no se incorpore a su nuevo destino de jefe del tercer Negociado de la segunda Sección del Estado Mayor de la Armada hasta que sea relevado en el destino de la Sección de Personal, debiendo continuar en dicho destino del Estado Mayor de la Armada el jefe de igual empleo D. Ramiro Núñez de la Puente, en tanto no sea relevado por el anterior capitán de corbeta. Todo de acuerdo con lo prevenido en la orden ministerial de 7 de junio último (D. O. núm. 134) y relación de destinos conferidos del Cuerpo General de la

Armada, inserta en el DIARIO OFICIAL correspondiente al mismo mes, número 149.

10 de julio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio, en virtud de propuesta del Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, de conformidad con la Sección de Personal y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de aquel Instituto de 7 de febrero de 1924 (D. O. número 63), ha dispuesto queden sin efecto las órdenes ministeriales de 23 y 27 de junio anterior (Ds. Os. números 145 y 149), que disponían, respectivamente, la vuelta a activo y destino de segundo comandante del buque planero *Tofiño* del capitán de corbeta D. Francisco Fernández de la Puente.

9 de julio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

En virtud de propuesta formulada al efecto, este Ministerio, de conformidad con la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar ayudantes personal del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena D. Francisco Márquez Román, al capitán de corbeta D. José Núñez Rodríguez y teniente de navío D. José Rodríguez Guerra.

9 de julio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Para cumplimentar rápidamente lo determinado en el último párrafo del artículo 3.º del decreto de 23 de abril próximo pasado (D. O. núm. 94) y mientras no sea incluido en la distribución de los destinos de plantilla, este Ministerio ha dispuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la ley de 7 de diciembre de 1934 (D. O. número 278), que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Eduardo Rodríguez Paloma (S. T.) cese en su actual situación y pase asignado a este Ministerio, afecto al Detall del Cuerpo, destino que desempeñará con el carácter de forzoso, hasta tanto no pueda ser provisto en su día en la forma reglamentaria.

10 de julio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Como resultado de expedientes incoados al efecto y como comprendidos en los preceptos del decreto de 21 de

marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se concede al personal de marinería licenciado que se relaciona a continuación la vuelta al servicio activo de la Armada, con derecho a los beneficios reglamentarios en cada caso, por el tiempo, campaña, fecha de comienzo de la misma y demás circunstancias que al frente de cada uno de ellos se expresa.

8 de julio de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Relación de referencia.

Cabo radio Rodríguez Fojo, Francisco, San Roque y Animas, 43, El Ferrol.—Un cuatrimestre en campaña condicional, como comprendido en la condición segunda del artículo 3.º del decreto de 21 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), computable a partir de su reincorporación, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado (DIARIO OFICIAL número 112), y siendo destinado al acorazado *Jaime I*.

Cabo de marinería García Vera, Carmelo, Plazuela del Campón, núm. 38, El Ferrol.—Tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de su reincorporación, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado (D. O. número 112), y siendo destinado al acorazado *España*.

Cabo de artillería Cayuela Martínez, Eloy, calle Lorca, número 3, Totana (Murcia).—Dos años, dos meses y doce días para completar primera campaña voluntaria, computables a partir de su reincorporación, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112), y siendo destinado a las Flotillas de destructores.

Cabo de mar Martínez Hernández, Pedro, calle Caridad, 19, Los Barreros (Cartagena).—Tres años en segunda campaña voluntaria, computables a partir de la fecha de su reincorporación, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en orden ministerial de 21 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 115), y debiendo pasar destinado a las Flotillas de destructores.

Como resultado de expedientes incoados al efecto y como comprendidos en el decreto de 21 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se concede el reingreso al servicio activo de la Armada al personal de marinería que se relaciona, con derecho a los beneficios reglamentarios, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo que al frente de cada uno de ellos se indica, debiendo, a su reincorporación, darse cumplimiento a lo que dispone la orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112).

Cabo de marinería Leira Gómez, Fernando, Serantes (El Ferrol).—Por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de su reincorporación, pasando destinado al acorazado *Jaime I*.

Cabo de artillería Ramos Bajo, Joaquín, calle de la Magdalena, 28, Madrid.—Por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de su reincorporación, pasando destinado a la Escuadra.

8 de julio de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Como resultado de expediente incoado al efecto y como comprendido en los preceptos del decreto de 21 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se concede al cabo de marinería, licenciado, Enrique Anca Luaces la vuelta al servicio activo como tal cabo de marinería, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de su reincorporación, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en la orden ministerial de 18 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 112).

Asimismo se dispone que al reingreso del interesado en la Armada, pase a prestar sus servicios al acorazado *Jaimé I.* Domicilio del interesado: Galiana 43, El Ferrol.

9 de julio de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Como resultado de expediente incoado al efecto y como comprendido en el decreto de 21 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se concede al marinero de segunda, licenciado, Mariano Sierra Gómez la vuelta al servicio activo como tal marinero de segunda por tres años en campaña voluntaria, computables a partir de la fecha de su reincorporación.

Asimismo se dispone que al reingreso del interesado en la Armada pase a prestar sus servicios a las Flotillas de destructores.

9 de julio de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente orden expedida por el Ministerio de la Guerra veintisiete de junio próximo pasado:

"Excmo. Sr.: En orden de fecha trece del actual (DIARIO OFICIAL núm. 136), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, lo siguiente:— "Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de corbeta de la Armada, retirado, don Luis Rodríguez Pascual, para la pensión de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de diez de enero de mil novecientos treinta y dos, en cuya fecha cumplió el plazo reglamentario, y la cual será satisfecha desde primero de febrero del mismo año, por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

7 de julio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.—Como resultado de expediente promovido al efecto y teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley de 6 de marzo de 1935 (D. O. núm. 56), en relación con la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones respectivas y el Consejo de Jefes de Servicios, ha resuelto se entienda aclarada la orden ministerial de 30 de abril del año último (D. O. núm. 114), en el sentido de que el artículo 381 del Reglamento para el desarrollo de la citada ley de Reclutamiento, es de aplicación para el voluntariado en las fuerzas de Infantería de Marina. Por lo que afecta a vestuarios de este personal, se procederá en la forma reglamentaria, debiendo reintegrar, en su caso, la parte proporcional del que hayan recibido y no devengado.

4 de julio de 1936.

GIRAL.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de expediente promovido por la Sección de Infantería de Marina sobre abono de gratificación de destino de juez permanente de causas al coronel de Infantería de Marina D. Andrés Sánchez Ocaña; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien reconocer al interesado el derecho al percibo de la expresada gratificación en la cuantía de mil quinientas pesetas correspondientes a su empleo, conforme a lo dispuesto en la orden ministerial de 18 de julio de 1935 (D. O. número 168); debiendo afectar su importe al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, del vigente Presupuesto.

7 de julio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Como resultado de expediente promovido para la gratificación de destino a favor del comandante de Artillería D. Guillermo de Medina y Fernández, destinado por orden ministerial de 28 de abril del corriente año (D. O. número 98) a la Base naval secundaria de Baleares; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien resolver de conformidad, reconociéndole al interesado el derecho al percibo de la expresada gratificación en la cuantía de mil pesetas anuales, por serle de aplicación al presente caso lo resuelto por orden ministerial de 18 de julio de 1935 (D. O. núm. 168).

7 de julio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Como resultado de propuesta formulada al efecto para la ampliación de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos del sueldo de capitán de corbeta, a favor del capitán de fragata D. Ramón Montero de Azcárraga; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien reconocer al interesado el derecho al percibo de la expresada bonificación durante cuatro años, a partir de la revista administrativa del mes de octubre del corriente año.

7 de julio de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Como resultado de propuesta formulada al efecto para la ampliación de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos, a favor del teniente de navío D. Jesús Escudero Arévalo; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo propuesto, reconociendo al interesado el derecho al percibo de la expresada ampliación durante dos años, a partir de la revista administrativa del mes de julio de 1939.

6 de julio de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

Como resultado de propuesta formulada al efecto para la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos a favor del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía D. Oswaldo Fornaris Ruidavets; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo propuesto, reconociendo al interesado el derecho a la expresada bonificación durante cuatro años del sueldo de su empleo, a partir de la revista administrativa del mes de agosto de 1934.

7 de julio de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE MAQUINAS

Como ampliación a la relación de destinos del Cuerpo OFICIAL número 150, se incluye el siguiente:

DESTINOS	CATEGORIA	CAUSA POR LA CUAL QUEDA VACANTE	PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA
Inspección de máquinas del Arsenal de El Ferrol y vocal de la Comisión inspectora.....	Teniente coronel maquinista.....	Por pasar a otro destino	Don José de la Vega Morales

Madrid 9 de julio de 1936.-- El General Jefe de la Sección de Máquinas, *Abraham Alonso.*

Instituto Español de Oceanografía

Como resultado del concurso convocado por orden ministerial de 17 de marzo último (D. O. núm. 70), y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Instituto Español de Oceanografía y con lo informado por la Delegación en Marina de la Intervención General de la Administración del Estado y la Sección de Intendencia; este Ministerio ha resuelto nombrar Patrón del Laboratorio de Málaga, dependiente de dicho Instituto, encargado de la Conserjería del Centro Internacional para el estudio del mar de aquella población, a D. Alfredo Benjumea y Urain, capitán de la Marina Mercante, con el sueldo anual de cuatro mil (4.000) pesetas que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 13, del vigente Presupuesto de este Ministerio.

7 de julio de 1936.

GIRAL.

Señor Director del Instituto Español de Oceanografía.
Señores...

RECTIFICACION

SECCION DE INTENDENCIA

Padecido error de copia en la orden ministerial de 16 de abril de 1936 (D. O. núm. 92, pág. 520), se entenderá rectificada en la siguiente forma: donde dice: Auxiliar 1.º E. y T. D. Ernesto Conesa Avilés, cuatro años, 1.º de mayo 940; debe decir: Auxiliar 1.º E. y T. D. Ernesto Conesa Avilés, cuatro años, 1.º de junio de 1935.

Madrid, 10 de julio de 1936.—El Jefe del Negociado 2.º, *Francisco Muñoz-Delgado.*

EDICTOS

Por decreto de la superior autoridad de la Base naval principal de Cartagena, de 23 de marzo último, queda anulado el nombramiento de cabo de Aeronáutica expedido a nombre de Antonio Boch Luch.

Barcelona, 6 de julio de 1936.—El juez instructor, *José L. Hernández.*